



## Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N°  
Santiago de Surco,

316 -MSS  
24 SET. 2008

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

#### VISTO:

El Dictamen Conjunto N° 036-2008-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1483-2008-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 1296-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 095-2008-OPP-MSS y los Memorándums Nros. 499 y 505-2008-OPP-MSS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 869-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"*, concordante con el primer párrafo del Artículo 40° que establece que las Ordenanzas *"(...) son normas de carácter general de mayor jerarquía, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)";*

Que, mediante Ordenanza N° 291-MSS publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11.08.2007 modificada por Ordenanza N° 293-MSS publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30.08.2007, se aprueba los Lineamientos de Política y Objetivos Generales Estratégicos, así como la nueva Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, asimismo mediante Ordenanza N° 299-MSS publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2007, se modificó el literal h) del Artículo 2° de la Ordenanza N° 293-MSS la Estructura Orgánica, el Organigrama, y se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, los objetivos institucionales se orientan a un mayor acercamiento entre la Municipalidad y los vecinos a través de la colaboración, coordinación y comunicación necesarias para lograr el desarrollo del distrito y la mejora en la calidad de vida;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Ordenanza N° **316** MSS

Que, mediante Decreto Supremo N° 078-2006-PCM autorizan al Ministerio de Educación llevar a cabo, a partir del 01 de Enero del 2007, con la participación de las Municipalidades, un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de Niveles educativos de Inicial y Primaria, para mejorar la calidad de los servicios educativos; estando la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco dentro de las circunscripciones materia del Plan Piloto;



Que, por Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED se aprueba el "Plan de Municipalización de la Gestión Educativa y Lineamientos del Plan Piloto 2007"; encontrándose esta Corporación preparando las bases organizacionales a efectos de afrontar los nuevos retos;



Que, se hace necesaria la reestructuración administrativa de la organización municipal, a fin de dotar de mayor eficacia a la gestión en el cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas, así como facilitar la toma de decisiones y la labor de control de los órganos de línea, en concordancia con las políticas y lineamientos estratégicos aprobados mediante Acuerdo de Concejo N° 27-2008-ACSS, que aprueba el Plan Estratégico de la Municipalidad de Santiago de Surco 2008-2012;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que Aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, en su Artículo 5° define al Reglamento de Organización y Funciones - ROF como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientado al esfuerzo institucional y al logro de su visión, misión y objetivos, el cual contiene las funciones generales de la entidad, las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas; y establece sus relaciones y responsabilidades;



Que, en el Artículo 34° del citado Decreto Supremo, señala que el ROF para el caso de las Municipalidades, se deberá aprobar mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29091 ordena la publicación, en el portal del Estado Peruano y en los portales institucionales, de diversos dispositivos legales, entre los que se encuentra el Reglamento de Organización y Funciones -ROF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM y fe de erratas publicada en el Diario Oficial el Peruano el 24 de enero del 2008, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29091, mediante el cual se establece que las entidades se encuentran obligadas a publicar, entre otros documentos, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en el portal del Estado Peruano y en su portal institucional;



Que, estando al Dictamen Conjunto N° 036-2008-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos y a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, de acuerdo con los lineamientos considerados en el presente;

En ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9° numerales 3), 8) y 32), y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Ordenanza N° 316 MSS

### ORDENANZA

#### ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGODE SURCO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco, así como su Estructura Orgánica y Organigrama correspondiente, en los términos del texto, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** la Ordenanza N° 291-MSS y sus modificatorias aprobadas mediante Ordenanzas N° 293 y N° 299-MSS, en cuanto a la Estructura Orgánica, Organigrama y el Reglamento de Organización y Funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** un plazo máximo de noventa (90) días para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación de la Ordenanza que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** En tanto no se ejecute el proceso de transferencia de la Municipalización de la Gestión Educativa se mantiene vigente la unidad orgánica: Subgerencia de Educación, Cultura Deporte y Turismo; con las funciones contenidas en los Artículos 190° al 192° de la Ordenanza N° 299-MSS que Modifica la Estructura Orgánica y Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad de Santiago de Surco.

#### DE LAS DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Publicar la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y el texto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en el portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe), en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalcuidadano.gob.pe](http://www.serviciosalcuidadano.gob.pe), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29091 y su Reglamento por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM y fe de erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de enero del 2008, y en el Portal Institucional.

**Mando que se registre, publique, comuniqué y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL  
JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAADOR  
ALCALDE

